

4.3.- AUDITORIA INTERNA

4.3.1.- Responsable:

Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General. Oficina ubicada 75 metros sur de Pollos Kentucky; Barrio Francisco Peralta; Tel. 202-4185. Correo electrónico eherrera@imas.go.cr

4.3.2.- Descripción de la Unidad:

La Auditoria Interna proporciona seguridad al IMAS puesto que ejerce sus funciones de manera independiente, objetiva y asesora, para validar y mejorar sus operaciones. La Auditoria Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas administrativas. Esta labor se ejecuta en forma oportuna e independiente, de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoria, la Ley General de Control Interno y otras disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

4.3.3.- Objetivo General

El objetivo de la Auditoria Interna es contribuir al alcance de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, lo cual lo realiza a través de la presentación de informes, notas de advertencia y asesoría. En este mismo sentido, el artículo 33, del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Auditoria Interna del IMAS, señala literalmente que:

“El objetivo fundamental de la Unidad de Auditoria Interna es prestar un servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración, para que alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economía y eficacia, proporcionándole en forma oportuna información, análisis, evaluación, comentarios y recomendaciones sobre las operaciones que examina en forma posterior.”

4.3.4.- Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de la Unidad de Auditoria Interna del IMAS son los siguientes:

- ü Brindar servicios de asesoría al Consejo Directivo y a la administración, en materia de su competencia, de manera que cuenten con información pertinente para la toma de decisiones.
- ü Verificar el cumplimiento, la validez y suficiencia del sistema de control interno y proponer las medidas correctivas que estime pertinentes.
- ü Verificar que la administración tome las medidas de control interno señaladas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.
- ü Llevar a cabo las auditorias o estudios de auditoria que se incluyan en el Plan Anual de Trabajo, las que solicite el Consejo Directivo. Atender las denuncias o estudios solicitados por la Contraloría General de la República, por la Defensoría de los Habitantes y por particulares, relacionados con el uso de los recursos institucionales y ejecución de programas sociales.

4.3.5.- Egresos de la Unidad:

En el siguiente cuadro se presentan los egresos estimados para la Auditoría Interna, según Clasificación por Objeto del Gasto para el año 2008 y el aval otorgado mediante el oficio AI. 274-2007 del 13 de septiembre de 2007. (Ver Anexo 13)

4.3.6.- Justificación Específica Principales Egresos:

El Presupuesto asignado a la Auditoría Interna para el año 2008 asciende a **¢327,141.4 miles** y representa un 0,8% del Presupuesto Total Institucional.

En el presente apartado se presentan las justificaciones de aquellas partidas más relevantes por su peso dentro del total asignado a esta unidad.

0 REMUNERACIONES (¢285,092.4 miles)

Esta partida incluye los gastos correspondientes al pago de la planilla de la Auditoría Interna, según la Relación de Puestos correspondiente a esta unidad, según la información aportada por Recursos Humanos, **(Ver anexo 5)**. Asimismo es importante señalar que se incluyen las previsiones para los aumentos generales de salarios para el año 2008, de un 6% para cada semestre. Comprende entre otros, los siguientes devengados:

0.01 Remuneraciones Básicas (¢88,206.01 miles): De acuerdo con los sueldos que se otorgan al personal fijo o transitorio por sus servicios.

0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos (¢84,206.0 miles): Se refiere al contenido presupuestario requerido para atender las erogaciones relacionadas con el salario base devengado por los servidores, de conformidad con la Relación de Puestos de este Programa para el 2008.

0.01.05 Suplencias (¢4,000.0 miles): El monto presupuestado se requiere para cubrir eventualidades que se puedan presentar durante el año, debido a incapacidades por maternidad, accidentes, enfermedades, vacaciones y permisos con goce de salario. En lo que a vacaciones se refiere, la unidad de Recursos Humanos todos los años le solicita a cada uno de los Profesionales Responsables de las diferentes unidades administrativas, que elaboren la programación de vacaciones del personal a su cargo, esto con la finalidad de proceder a realizar las sustituciones respectivas, a fin de no interrumpir el servicio que presta la institución en las diferentes zonas del país. Con la cantidad que se presupuesta no es posible cubrir todas las sustituciones por este concepto, se realizan algunas y el resto de recursos se deja para cubrir eventuales incapacidades por enfermedad u otra causa y las licencias por maternidad. **(Ver anexo 6)**.

0.02 Remuneraciones Eventuales (¢2,000.0 miles): Pagos eventuales que la Institución otorga al personal en situaciones laborales particulares o especiales

0.02.01 Tiempo Extraordinario (¢1,000.0 miles): El monto presupuestado se requiere para cubrir eventualidades tales como el pago de horas extras para aquellos funcionarios que por motivos de trabajo habitual o especial deben dedicar tiempo adicional laboral

0.02.02 Recargo de Funciones (¢1,000.0 miles): Contenido presupuestario para reconocerle a aquellos funcionarios que asumen de forma temporal, las funciones correspondientes a un cargo mayor dentro de la clasificación de puestos institucional.

0.03 Incentivos Salariales (¢139,998.5 miles): Dentro de los rubros que la componen se encuentran:

0.03.01 Retribución por Años Servidos (¢42,661.5 miles): Dentro de la cual se incorporan las anualidades, que es un reconocimiento a los trabajadores por los años laborados en el Sector Público, según el Artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública.

0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (¢50,039.4 miles): Compensación económica que se le da al servidor que por legislación vigente se le ha impuesto restricción al ejercicio de la profesión que ostenta en su cargo.

- **Prohibición del Ejercicio Liberal de la Profesión (¢50,039.4 miles)** La cual contempla lo correspondiente a la prohibición del ejercicio liberal de la profesión, y que se ampara en la resolución D.G. 058-90 de la Dirección General de Servicio Civil del 05 de abril de 1990 y Ley No. 5867 del 15 de diciembre de 1975 y Ley 8292 en su artículo 34 detalla las prohibiciones para los funcionarios de Auditoria y el porcentaje a pagarse sobre el Salario Base y oficio STAP-1188-03 de agosto 2003. (Ver Anexo 9)

0.03.03 Decimotercer Mes (¢17,708.0 miles): Contempla el monto a cancelar en el periodo presupuestario 2008 por concepto de aguinaldo o decimotercer mes, de conformidad con la legislación vigente.

0.03.04 Salario Escolar (¢16,086.0 miles): Incentivo salarial cancelado a los servidores, el cual está destinado a la compra de uniformes y material escolar.

0.03.99 Otros Incentivos Salariales (¢13,503.5 miles): el cual incluye derogaciones que son adicionales al salario base del personal, de acuerdo con el siguiente desglose. (Ver Anexo 9)

- **Carrera Profesional (¢13,503.5 miles):** Se estima en concordancia con el Reglamento respectivo, según Resolución D.G 058-90 de la Dirección General del Servicio Civil del 05 de abril del 1990. Corresponde a la remuneración adicional que perciben los profesionales de la Institución, según los atestados académicos acreditados de conformidad con el Decreto Ejecutivo 33048-H.

0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social (¢23,905.9 miles): Erogaciones que deben destinarse a las Instituciones que la Ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general disfruten los beneficios de la Seguridad Social.

0.04.01 CCSS (¢19,655.9 miles), 0.04.03 Instituto Nacional de Aprendizaje (¢3,187.4 miles), 0.04.05 Banco Popular y Desarrollo Comunal (¢1,062.5 miles). Contempla el contenido presupuestario que permite hacer frente al pago de las contribuciones a la Seguridad Social.

0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización (¢30,982.0 miles): Aportes que se destinan a las Instituciones que la Ley de Protección al Trabajador señale, como los administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

0.05.01 CCSS (¢10,093.6 miles), 0.05.02 Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (¢3,187.4 miles), 0.05.03 Fondo de Capitalización Laboral (¢6,374.9 miles) y 0.05.05 ASEIMAS (¢11,326.1 miles).

1 SERVICIOS (¢15,109.0 miles)

Esta Partida agrupa los conceptos que se detallan a continuación:

1.03 Servicios Comerciales y Financieros (¢950.0 miles): 1.03.01 Información (¢150.0 miles) y 1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros (¢800.0 miles). Con el objeto de poder contar con portadas, formularios prediseñados, impresión digital de documentos y fotocopiado. Además de publicaciones en La Gaceta y diarios nacionales que corresponde a la Unidad Asesora de Auditoría Interna de la Institución.

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo (¢4,010.0 miles):

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales (¢2,000.0 miles): Incluye la previsión para la contratación de profesionales en áreas distintas a la Contaduría Pública y Administración tendientes a la realización del diseño de Procedimientos de la Auditoría.

1.04.02 Servicios Jurídicos (¢2,000.0 miles): También se prevé la contratación de asesoría en materia legal ya que por la naturaleza y especialidad de los estudios es necesario contar con criterios independientes y objetivos.

1.04.06 Servicios Generales (¢10.0 miles). Se incluye una previsión en esta Subpartida para la confección de llaves.

1.05 Gastos de Viaje y de Transporte (¢4,830.0 miles): 1.05.01 Transporte dentro de país (¢330.0 miles), 1.05.02 Viáticos dentro del país (¢2,500.0 miles), 1.05.03 Transporte en el exterior (¢1,000.0 miles), 1.05.04 Viáticos en el exterior (¢1,000.0 miles). Incorpora recursos para realizar giras a las diferentes unidades descentralizadas con el fin de cumplir con los objetivos del Plan de Trabajo de la Auditoría, así como para llevar a cabo estudios, y evaluaciones periódicas del Sistema de Control Interno. Se prevén en este rubro los gastos relacionados con posibles participaciones de funcionarios en eventos en el exterior, tales como congresos internacionales de contadores públicos y otras capacitaciones.

1.07 Capacitación y Protocolo (¢3,200.0 miles)

1.07.01 Actividades de Capacitación (¢3,000.0 miles): Estos recursos serán destinados al fomento del enriquecimiento del conocimiento del recurso humano con que cuenta la Auditoría Interna, recursos para actividades de capacitación específica en materias de competencia de la Auditoría Interna, por medio de la participación en cursos, seminarios y otras actividades de capacitación. Es importante indicar además que estos recursos fueron presupuestados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda

Social (IMAS), que indica textualmente lo siguiente: "Artículo 32.—Presupuesto para capacitaciones. El Auditor General, incluirá dentro del presupuesto anual, los recursos necesarios para capacitar adecuadamente al personal de la Auditoría Interna" por lo que se requiere cubrir la capacitación permanente que debe tener el personal de la Auditoría para mantener una actualización de conocimientos en las materias atinentes a los cargos lo cual es necesario y funciones.

1.07.03 Gastos de Representación Institucional (¢200.0 miles). Se provén estos recursos para la atención de Gastos de Representación.

1.08 Mantenimiento y Reparación (¢2,119.0 miles): 1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (¢1,100.0 miles), 1.08.06 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación (¢150,0 miles), 1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (¢594.0 miles), 1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Sistemas de Información (¢200.0 miles), 1.08.99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos (¢75.0 miles). Se prevén gastos en este grupo, para cubrir mantenimiento preventivo de los vehículos asignados a esta Unidad, y del mobiliario y equipo de oficina asignado a la Auditoría Interna.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS (¢7,490.0 miles)

Se incluyen en este grupo, recursos para la adquisición de suministros, útiles, materiales, repuestos y demás artículos complementarios, entre otros necesarios para el desempeño de las funciones del personal de la Auditoría. Se contemplan dentro de este grupo las siguientes subpartidas:

2.01 Productos Químicos y Conexos (¢3,275.00 miles): 2.01.01 Combustibles y Lubricantes (¢3,275.00 miles), 2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes (¢3,000.0 miles), 2.01.99 Otros Productos Químicos (¢25.0). Incluye contenido presupuestario para la adquisición de lubricantes y otros insumos, necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos asignados a la Auditoría.

2.02 Alimentos y Productos Agropecuarios (¢240,0 miles): 2.02.03 Alimentos y Bebidas (¢200.0 miles), 2.02.02 Productos Agroforestales (¢40.0 miles): Se incorporan recursos en la Subpartida para cubrir gastos en alimentos y bebidas para la atención de reuniones de los funcionarios institucionales, entre otros.

2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento (¢170,0 miles): 2.03.01 Materiales y productos metálicos (¢20,0 miles), 2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo (¢150,0 miles). Recursos necesarios para la adecuación de instalaciones eléctricas, telefónicas y de cómputo con motivo de la remodelación en curso y para reparaciones menores.

2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios (¢530.0 miles):

2.04.01 Herramientas e Instrumentos (¢30.0 miles): Corresponde a la compra de repuestos, herramientas e instrumentos.

2.04.02 Repuestos y Accesorios (¢500.0 miles): Para mantener en buen estado tanto los vehículos como el equipo electrónico y de cómputo asignados a ésta Unidad.

2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos (¢3,275.0 miles): 2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo (¢1,400.0 miles), 2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos (¢1,500.0 miles), 2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza (¢250.0 miles), 2.99.07 Útiles y Materiales de Cocina y Comedor (¢75.0 miles), 2.99.99 Otros Útiles y Materiales y Suministros (¢50.0 miles). Incluye recursos en la siguientes Subpartidas para la adquisición de útiles, papelería, materiales diversos y complementarios necesarios para el desempeño de las funciones del personal asignado a la Auditoría. Entre ellos se pueden mencionar: bolígrafos, disquetes, engrapadoras, discos compactos, lápices, tajadores, marcadores, marcadores, coffe-maker, vasos de vidrio, entre otros.

5 BIENES DURADEROS (¢10,450.0 miles): Se considera dentro de esta partida los siguientes grupos:

5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario (¢10,450. 0 miles):

5.01.03 Equipo de Comunicación (¢1,830.0 miles): Contempla recursos en esta Subpartida, para la compra de equipos de comunicación.

5.01.04 Equipo y Mobiliarios de Oficina (¢340.0 miles): Incluye recursos para la compra equipo y mobiliario de oficina.

5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo (¢8,280.0 miles): Plantea aumentar la cobertura de licenciamiento sobre el uso del sistema de información que utiliza la Auditoría y compra de equipo.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES (¢9,000.0 miles)

6.02. Transferencias Corrientes a Personas (¢3,000.0 miles):

6.02.01 Becas a funcionarios (¢3,000.0 miles): De conformidad con el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de la Auditoría Interna y atendiendo la norma 1.3.3 (Desarrollo Profesional Continuado) del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se incluyeron los recursos necesarios para la actualización profesional de los funcionarios (acceso a educación formal mediante el otorgamiento de becas).

6.03 Prestaciones (¢5,000.0 miles):

6.03.01 Prestaciones (¢5,000.0 miles): De igual forma incluye una previsión en la Subpartida Prestaciones Legales para atender eventuales prestaciones legales por posibles despidos con responsabilidad patronal, además para cubrir el pago al personal que se acogerá a su jubilación en el transcurso del período.

6.06 Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado (¢1,000.0 miles)

6.06.01 Indemnizaciones (¢1,000.0 miles): Se incorpora una previsión en esta para atender eventuales erogaciones originadas por sentencias judiciales que condenen a la Institución al pago de daños o perjuicios, incluyendo las costas judiciales y cualquier gasto similar. Este monto considera los procesos judiciales en contra de la Institución que se encuentran en proceso en Estrados Judiciales.